La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MARTES 13 DE OCTUBRE DEL 2020. NUM. 35,398

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 045-2020

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República, conforme al mandato del artículo 245 de la Constitución de la República, el poder administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, dirigir la política económica y financiera del Estado, crear y mantener los servicios públicos y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, acuerdos y decretos, conforme a los Artículos 116 y 118 a la Ley de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo número 033-2020 de fecha 2 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,217 en fecha 3 de abril de 2020, que contiene la LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19; se autoriza a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), la contratación de obras, bienes y servicios que se consideren necesarios para la contención, atención y mitigación de los efectos sanitarios, económicos y sociales derivados de la pandemia provocado por la virus (COVID-19).

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a la LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19, por parte de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), se procedió a la adquisición de obras, bienes y suministros en atención a la pandemia, requiriéndose ineludiblemente proceder a honrar las obligaciones de pago contraídas por el Estado de Honduras.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO	
Acuerdo Ejecutivo número 045-2020, 454-2020	A. 1 - 5
SECRETARÍA DE FINANZAS	
Acuerdo número 458-2020	A. 5 - 6
PODER LEGISLATIVO	
Decreto No. 57-2020, 121-2020	A. 7 - 14
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	
Acuerdo Ministerial No. 048-SEDIS-2020	A. 15-16

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 4
Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que para cumplir con las obligaciones contraídas por los proveedores que otorgaron obras, bienes y suministros a favor Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), actuando en representación del Estado de Honduras, se debe proceder a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para honrar dichos compromisos, por lo que resulta imperativo atender estas obligaciones con recursos del propio presupuesto mediante una reprogramación física y financiera de sus objetivos y resultados de acuerdo con las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, requiriéndose una modificación presupuestaria, la cual cuenta con la opinión favorable de la Comisión Intrainstitucional de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, conforme a los artículos 23 y 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020, de fecha 01 de octubre de 2020, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO,** delegó la facultad de firmar modificaciones presupuestarias, en el Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO.**

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República; 33, 36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 19 y 20 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19; y, 23 y 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.

ACUERDA

Artículo 1.- Autorícese la modificación presupuestaria a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), procediendo a la afectación de la asignación presupuestaria consignada para el Fideicomiso de Infraestructura Vial por un monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L58,655,647.00), con el propósito de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia sanitaria y humanitaria declarada en todo el territorio nacional.

Artículo 2.- Se autoriza modificación presupuestaria por el monto indicado en artículo anterior por disminución de partida presupuestaria para financiar gastos de capital e incremento en partidas presupuestarias para financiar gasto corriente derivado de la emergencia sanitaria producto del COVID-19, incrementar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020, la asignación presupuestaria siguiente:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

INSTITUCION 031

INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS (INVEST-HONDURAS)

PROGRAMA

14

SUB PROGRAMA: 00

PROYECTO: 0

ACTIVIDAD / OBRA: 003

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01

UNIDAD EJECUTORA: 14

20000	Servicios No Personales
25100	Servicio de Transporte
25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros
26210	Viáticos Nacionales
30000	Materiales y Suministros
35100	Productos Químicos
35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios
39530	Material Médico Quirúrgico Menor
39540	Otro Instrumental, Accesorios y Material Medico

TOTAL INCREMENTO L58,655,647.00

Artículo 3.- El Incremento anterior será financiado con el traslado de fondos de la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 031

INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS (INVEST-HONDURAS)

PROGRAMA

15

SUB PROGRAMA: 00

PROYECTO: 0

ACTIVIDAD / OBRA: 001

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01

UNIDAD EJECUTORA: 14

40000	Bienes Capitalizables
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público

TOTAL DECREMENTO L58,655,647.00

Artículo 4.- Ordénese a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar modificación presupuestaria por un monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L58,655,647.00), con el objetivo de incrementar las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a las obligaciones ineludibles derivadas de la emergencia sanitaria producto del COVID-19; y a incorporar los recursos necesarios para que los compromisos adquiridos con cargo al Fideicomiso de Infraestructura Vial se cumplan tal como corresponde.

Artículo 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO, POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Acuerdo Ejecutivo No.043-2020

EBAL JAÍR DIAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 454-2020

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
3 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, acuerdos y decretos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el **Gobierno de la República de Honduras**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir el **Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/WE-18107-HO** con el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** en su calidad de Administrador del Fondo de Iniciativa de Financiamiento para Mujeres Emprendedoras (We-Fi), para la ejecución del Proyecto **"Adopción de Tecnologías Climáticamente Inteligentes en MIPYMES Agrícolas Lideradas por Mujeres"**.

CONSIDERANDO: Que el objetivo general del Proyecto es contribuir al aumento de resiliencia, medida como incremento en ventas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME) agrícolas lideradas por mujeres ubicadas en el Corredor Seco de Honduras (CSH).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1, 2 y 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar al Abogado **MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban el **Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/WE-18107-HO** con el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** en su calidad de

Administrador del Fondo de Iniciativa de Financiamiento para Mujeres Emprendedoras (We-Fi), hasta por un monto de **Un Millón Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,400,000.00)** para la ejecución del Proyecto **"Adopción de Tecnologías Climáticamente Inteligentes en MIPYMES Agrícolas Lideradas por Mujeres".**

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARTHA DOBLADO ANDARA
Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno
Acuerdo de Delegación 23-2018
de fecha 16 de abril de 2018

ROXANA MELANI RODRIGUEZ
Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 458-2020

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de septiembre de 2020

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponden el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se